ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto de 399 de 2021, la SECRETARIA DE GOBIERNO procede a realizar el estudio previo tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son "*…la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado…"* esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio.

Es importante indicar que el Municipio de Montenegro (Q) en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia a afinado, tal como lo exige el manual de funciones del Municipio de Montenegro Quindío; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a los Municipios y su complejidad se requiere la contratación que se justifica a continuación

Municipio de Montenegro tras la posesión del señor Alcalde GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH, para el período constitucional 2024-2027, dispondrá ejecuciones en el marco de su Plan de Desarrollo **"AMOR POR MONTENEGRO"** es así como al interior de la Secretaria de Gobierno se deben adelantar la ejecución de varios programas que logren el cumplimiento de las metas propuestas en el presente plan de desarrollo

Se empezará la ejecución de la Línea estratégica 4 – Institucional, seguridad y convivencia ciudadana "promotores de paz, equidad e institucionalidad con los siguientes programas

4. INSTITUCIONAL,SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "PROMOTORES DE PAZ, EQUIDAD E INSTITUCIONALIDAD"	21 - Minas y energía	Consolidación productiva del sector minero	Servicio de asistencia técnicapara la regularización delas actividades mineras	Unidades productivas mineras beneficiarias de asistencia técnicapara regularización

Dentro del plan de desarrollo de nuestro municipio, la línea estratégica 4 denominada **"Institucional, Seguridad y Convivencia Ciudadana"**, se han establecido metas específicas que requieren la implementación de iniciativas y servicios dirigidos al fortalecimiento del buen gobierno

La contratación de servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno para el área de Gestión del Riesgo de Desastres y la caracterización, actualización y seguimiento de la población minera en las plataformas dispuestas por el Gobierno Nacional es esencial por múltiples razones estratégicas, normativas y operativas. En primer lugar, la Gestión del Riesgo de Desastres es una responsabilidad crítica que implica la identificación, análisis y mitigación de riesgos naturales y antropogénicos, lo cual es fundamental para la protección de vidas humanas, infraestructuras y el medio ambiente. La Ley 1523 de 2012 establece la necesidad de contar con planes de contingencia actualizados y la coordinación efectiva entre distintas entidades, algo que solo se puede lograr mediante la contratación de personal especializado que pueda elaborar, implementar y actualizar estos planes de manera eficaz. En el ámbito de la minería, la caracterización y seguimiento de la población minera es vital para asegurar la regulación y formalización de actividades mineras, como lo exige la Ley 685 de 2001. Esto no solo contribuye a la legalidad y sostenibilidad ambiental de las operaciones mineras, sino que también mejora las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores mineros, permitiéndoles acceder a programas de apoyo gubernamental, como capacitación y asistencia técnica. La utilización de las plataformas tecnológicas del Gobierno Nacional requiere personal capacitado que garantice la actualización y el análisis continuo de

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

los datos, lo que es indispensable para la toma de decisiones informadas y oportunas. Desde una perspectiva administrativa, la contratación de estos servicios garantiza la eficiencia en la gestión de los recursos y tiempos, asegurando que los procesos se lleven a cabo con la transparencia y responsabilidad que la normatividad vigente demanda. Ejemplos prácticos de otras regiones han demostrado que la inversión en personal especializado reduce significativamente el impacto de desastres naturales y mejora el bienestar socioeconómico de las comunidades mineras. En resumen, esta contratación no solo asegura el cumplimiento normativo y la optimización de recursos, sino que también contribuye de manera integral al desarrollo socioeconómico, la protección ambiental y la seguridad de la población, convirtiéndose en una necesidad imperativa para la Secretaría de Gobierno.

En el caso particular, La secretaria de Gobierno del Municipio de Montenegro, en el cumplimiento del plan de desarrollo y las obligaciones contempladas en la Constitución y la ley ya descritas, requiere de **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y/O AFINES, EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE UN AÑO**.

Teniendo en cuenta la importancia de las actividades propias de la Secretaria de Gobierno, se evidencia la necesidad de contratar una persona que pueda **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y/O AFINES y EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE UN AÑO** para la ejecución del siguiente objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL AREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN LO CONCERNIENTE A LA CARACTERIZACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA POBLACION MINERA EN LAS PLATAFORMAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL"**, toda vez que, la administración requiere de dicha idóneidad que apoye las actuaciones y gestiones de la dependencia para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias.

Se deja constancia expresa que en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Montenegro no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato, razón que hace imperiosa la contratación del perfil requerido en el presente estudio.

De conformidad con la normativa vigente, es viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada, es de advertir que por tratarse de una profesión liberal, el personal actuará como persona particular a quien se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere subordinación, dependencia u horario, propios de la relación laboral.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. MODALIDAD: Contratación Directa.

2.2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL AREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN LO CONCERNIENTE A LA CARACTERIZACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA POBLACION MINERA EN LAS PLATAFORMAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL"

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO MESES (4) VEINTIDOS DIAS (22)**contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del decreto ley 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación **NO** será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Montenegro, Quindío.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del

Powered by CamScanner

contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

2. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (fisicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato.
3. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.
5. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.
6. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas.
7. Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de calidad.
8. Apoyar las actividades desarrolladas por la administración Municipal en relación con el objeto contractual y así mismo la difusión de la información por los diferentes canales de comunicación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la caracterización, actualización y seguimiento a la población minera en las plataformas dispuestas por el gobierno nacional.
2. Apoyar la proyección y/o elaboración y/o verificación de los actos administrativos, documentos y/o respuestas o solicitudes o acciones a las PQRS requeridas por la Secretaría de Gobierno relacionados con la población minera.
3. Apoyar la organización, convocatoria y/o citación a reuniones y/o socializaciones relacionadas con la población minera, y en la elaboración de los respectivos documentos o actas que se originen.
4. Apoyar la elaboración, socialización, actualización y verificación del plan local de emergencias y desastres del municipio.
5. Apoyar la socialización para generar conciencia sobre el tema operativo y de conocimiento para mitigar o evitar desastres naturales y/o antrópicos que se puedan generar en el municipio de Montenegro
6. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de gestión del riesgo y sus comités técnicos

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONTRATANTE):

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, además de verificar el estado de la situación militar del mismo.

2.10. DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL:

El Municipio de Montenegro ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de el **SECRETARIO DE GOBIERNO** o la persona que haga sus veces, o a quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio para el efecto.

2.10.1. TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. Exigir y verificar mensualmente el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIAOBSERVA de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa, dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la cuenta en el área correspondiente.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º "*Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El literal h) numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

"*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Lo anterior, por medio de la contratación de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que ha de facilitar la consecución de los objetivos de la Administración, mediante la aplicación de los conocimientos de la persona a contratar, garantizando los fines que busca la Administración Municipal con eficiencia y calidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Contratación Directa: - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. **ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Adjunto):** De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario competente realizó los estudios del sector que se anexan al presente estudio previo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

4.2. **EL VALOR:** El valor estimado del contrato como consecuencia de los resultados arrojados por el estudio del sector y la escala salarial actual, el costo promedio de la contratación de esta persona puede oscilar entre **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL**

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PESOS M/CTE ($4.500.000), estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Ahora bien, en cuanto a otros contratos de similar naturaleza suscritos en el Municipio de Montenegro, con personas de similar nivel de formación, los honorarios pactados de manera mensual corresponden a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,500,000),** para un total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINT Y TRES PESOS MCTE ($11,833,333),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1035 del 30 de julio de 2024 certificado de banco de programas y proyectos No 2024-0161 del 26 de julio de 2024

4.3. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS: El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos iguales mensuales vencidos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y un ultimo pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.833.333) correspondientes a los VEINTIDOS (22) dias restantes; incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza..

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, así como en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, ordinal 4, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia.

Para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: **PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y/O AFINES EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE UN AÑO.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad al Manual para la Estimación, Asignación y Tipificación de los Riesgos en la Contratación de Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la Secretaria de Gobierno descrita en el presente estudio previo, representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de Montenegro es mínimo, ya que mensualmente se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago al contratista.

6.1. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada en el área de que se trata el objeto contractual	Riesgo para la ejecución del contrato y para las competencias administrativas	Posible	Catastrófico	10	Alto	A la entidad	planear la contratación con criterios de selección objetivos	posible	Catastrófico	10	alto	si	Entidad Estatal	antes de iniciarse el procedimiento de selección del contratista	a la firma del contrato	en la elaboración del estudio previo antes de la firma	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus competencias y la responsabilidad civil, patrimonial, disciplinaria, fiscal y penal	posible	mayor	8	Alto	Contratista	debida supervisión administrativa, financiera, técnica y económica del contrato desde el inicio	probable	mayor	8	Alto	no	Entidad Estatal	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	Inmediato	mensual
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Incremento de actividades contractuales por aumento de cambios regulatorios de la actividad que inciden en la economía del contrato	analizar si afecta el equilibrio económico del contrato	Improbable	moderado	5	Riesgo medio	Ambas partes	con la supervisión administrativa, financiera y económica del contrato durante la vigencia del contrato en periodos precisos	Improbable	moderado	5	Riesgo medio	No	Ambas partes	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	Inmediato	mensual
4	general	Interno	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales o del pago de la seguridad social por parte del contratista	riesgos para la responsabilidad de los servidores públicos en el evento de que ocurra un riesgo personal o de salud para el contratista	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	A la entidad	Con la debida supervisión	Posible	Catastrófico	8	Riesgo	no	A la entidad	desde el inicio de la supervisión del plazo de ejecución del contrato	desde el inicio de ejecución del plazo de ejecución del contrato	Inmediato	mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 no se exigirán las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales y/o apoyo a la gestion, su valor

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

remunera los servicios prestados por el contratista a la administración conforme a los resultados del estudio del sector y no es considerable en razón a que no supera el valor del 10% de la menor cuantía, además se cancela mediante pagos mensuales vencidos.

8. DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA:

ÍTEM	TIPO DE DOCUMENTOS
1	Hoja de vida SIGEP Actualizada y validada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3	Cédula de Ciudadanía
4	Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique)
5	Examen Médico Ocupacional Vigente (No mayor a 3 años)
6	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
7	Documentos Académicos (Título profesional, Tecnólogo, Técnico, Bachiller) y Certificaciones de estudio complementarios)
8	Documentos que certifiquen experiencia con soportes
9	Certificación Bancaria
10	RUT (Fecha de expedición NO Mayor a 3 meses)
11	Certificado de Antecedentes Fiscales
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
13	Certificado de Antecedentes Judiciales
14	Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas
15	Certificado de Antecedentes Profesionales (Si Aplica)
16	Certificado de Afiliación a Salud
17	Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión
18	Certificado de Afiliación a la ARL

Dada en Montenegro, Quindío, Agosto de 2024.

ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXOS:

- Documento de análisis del Sector

Proyectó y Elaboró,	ANDREA CORREA- ABOGADA CONTRATISTA
Revisó y Aprobó:	ANDRES MAURICIO CARDENAS CADAVID - SECRETARIO DE GOBIERNO
Los arriba Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	

Powered by CamScanner